ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A 18815

RESOLUCIÓN 0176/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO 06/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REACONDICIONAMIENTO DE REMOLCADORES DE LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA", ID 329011; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FISAE.

Asunción, 18 de julio de 2017

Visto:

El Expediente SSGG 183/2017, que contiene la Carta Interna UOC 281/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la LCO 06/2017 "Adquisición de Equipos para Reacondicionamiento de Remolcadores de la Gerencia de Navegación e Hidrografía", ID 329011, según consta en Acta 23 del 18 de julio de 2017, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la LCO 06/2017 "Adquisición de Equipos para Reacondicionamiento de Remolcadores de la Gerencia de Navegación e Hidrografía", ID 329011;

Que, por Resolución del Directorio 082/17 del 25 de abril de 2017, se autoriza el llamado a LCO 06/2017, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Damián Ferreira en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Carlos Fariña Cabrera Gerente de Navegación e Hidrografía;

Que, el 19 de mayo de 2017 siendo las 10:00 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura, contándose con la presentación de 4 (cuatro) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: H. PETERSEN SACI, FISAE, GOTZE INGENIERIA SA y MAX MAQUINAS;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; de la verificación realizada se encuentra que las firmas cumplen con los requerimientos básicos requeridos;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por ÍTEMS siguiendo el método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos; se procedió a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor de la siguiente manera: Ítem 1: FISAE y MAX MAQUINAS; Ítem 2: FISAE, MAX MAQUINAS, GOTZE y H. PETERSEN;

Que, el Comité de Evaluación conforme al Art. 1° Resolución DNCP 1173/16, ha procedido a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado a las empresas: FISAE, GOTZE y MAX MAQUINAS, documentos que fueron presentados en tiempo y forma;

Que, el Comité pasa a seleccionar la oferta presentada con el precio más bajo para el Ítem 1 y 2 a la firma FISAE, por lo cual, de conformidad al Art. 61 del Decreto 3719/15 se procedió a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos;

Que, el Comité luego de verificar las documentaciones presentadas por la firma FISAE con respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios exigidos;

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe Final de Evaluación, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder los compromisos asumidos a la firma FISAE – RUC 80021625 – 3;

UMC

COPIA FIEL
Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

A18816

Que, en base a las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas procedentemente, la Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite su Dictamen Jurídico 310/17 y da su parecer favorable para Aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y ADJUDICAR a la firma FISAE, RUC 80021625 – 3, el llamado a LCO 06/2017 "Adquisición de Equipos para Reacondicionamiento de Remolcadores de la Gerencia de Navegación e Hidrografía" – ID 329011, bajo el sistema de adjudicación por ITEM, igualmente encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato con la firma adjudicada y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LCO 06/2017 "Adquisición de Equipos para Reacondicionamiento de Remolcadores de la Gerencia de Navegación e Hidrografía" – ID 329011.

Artículo 2º **Adjudicar** la LCO 06/2017 "Adquisición de Equipos para Reacondicionamiento de Remolcadores de la Gerencia de Navegación e Hidrografía" – ID 329011, a la firma FISAE, con RUC 80021625 – 3, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO TOTAL ADJUDICADO: G. 78.500.0000 (Guaraníes Setenta y ocho millones quinientos mil) IVA Incluido.

Artículo 3º **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma FISAE.

Artículo 4º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º **Encargar** a la Gerencia de Navegación e Hidrografía la administración del Contrato respectivo.

Artículo 6º **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Código 530 – 99 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral.", previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes adquiridos por parte de la Gerencia de Navegación e Hidrografía, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular